

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

En Madrid a 4 de marzo de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Rodríguez García-Brazales, Vicerrector de Estudios de Postgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la misma, por delegación de D. José María Sanz Martínez, Rector Magnífico de esta Universidad, de conformidad con la Resolución de 10 de Febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 28 de febrero de 2012.

De otra parte, D. José Ramón Urquijo Goitia, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de este Organismo en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de julio de 2012 de la Presidencia de dicha Agencia Estatal (BOE de 19 de julio).

Los intervinientes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio,

### EXPONEN

1º.- Que con fecha 1 de marzo de 2013 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el desarrollo de programas de doctorado, el cual recoge en sus cláusulas aspectos generales relacionados con la impartición de programas de doctorado y la posibilidad de colaborar el CSIC en estos programas, a través de sus Centros o Institutos.

2º.- Que para tramitar la acreditación de los programas de doctorado de la UAM, considerando como avalista al personal científico-investigador del CSIC, es necesario formalizar un documento que establezca el compromiso entre ambas instituciones.

3º.- Que la presente adenda, por consiguiente, recoge dicha participación y aspectos propios de estos programas de doctorado según se detalla en los anexos inseparables de la misma.

Por ello, las instituciones firmantes acuerdan la formalización de la presente adenda al convenio de 1 de marzo de 2013, que habrá de regirse por las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA.

La presente adenda al citado convenio de colaboración de fecha 1 de marzo de 2013, tiene por objeto relacionar el personal científico-investigador del CSIC que participará como avalista en los programas de doctorado que se recogen en los anexos a esta adenda y en los términos que en ellos se detallan.

### SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN AL PERSONAL DEL CSIC PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO COMO AVALISTAS.

El personal científico-investigador del CSIC, que se recoge en los anexos a esta adenda, que participa como avalista en estos programas de doctorado, en virtud del artículo 32 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, ha sido autorizado para participar en dichos programas por el Presidente de este Organismo, con fecha 28 de febrero de 2013, con los límites fijados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### TERCERA.- VIGENCIA DE LA ADENDA.

La presente adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia igual a la del citado convenio suscrito el 1 de marzo de 2013.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Agencia Estatal Consejo Superior  
de Investigaciones Científicas



Fdo: Ángel Rodríguez García-Brazales

Fdo: José Ramón Urquijo Goitia



**ANEXO V DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO**

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA**

La UAM y el CSIC acuerdan la participación en el PROGRAMA DE DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA de dicha Universidad, del personal científico-investigador del CSIC adscrito a los Centros abajo relacionados y de acuerdo con las especificaciones que se indican en la memoria de verificación. Con esta finalidad los científicos-investigadores del CSIC que se incluyen como avalistas del citado programa son:

**Centro Nacional de Biotecnología:**

D. Víctor de Lorenzo Prieto. Escala de Profesores de Investigación de OPIs

D. Fernando Rojo de Castro. Escala de Profesores de Investigación de OPIs

D. José Luis Martínez Menéndez. Escala de Profesores de Investigación de OPIs

D. Francisco García del Portillo. Escala de Profesores de Investigación de OPIs

**Centro de Biología Molecular**

D. Juan Alfonso Ayala Serrano. Escala de Investigadores Científicos de OPIs

El presente anexo se incorpora a la adenda suscrita entre las citadas entidades con fecha 4 de marzo de 2013.

Por la Universidad Autónoma de Madrid



Fdo: Ángel Rodríguez García-Brazales

Por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas



Fdo: José Ramón Urquijo Goitia